



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7423

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 7623 DE 2009"
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 de 2009, en armonía con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y de conformidad con la Ley 99 de 1993 y la Resolución 3957 de 2009.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 7623 del 4 de Noviembre de 2009, otorgó permiso de Vertimientos industriales a la empresa ALIMENTOS EL JARDIN., ubicado en la Carrera 92 No 64 C 80 de la Localidad de Engativá de ésta ciudad, por el término de dos (2) años, a partir de la ejecutoria del acto.

Que el artículo segundo de la Resolución en mención, dispuso:

"El presente permiso de vertimientos se otorgará por el termino de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia a la sociedad denominada ALIMENTOS EL JARDIN., a través de su representante legal señor Hermofilo Zambrano Ayala o quien haga sus veces, quien deberá presentar una caracterización de sus vertimientos semestralmente en los meses de junio y diciembre. Se advierte al titular del permiso que la toma de muestras y los resultados de la caracterización deberá sujetarse a lo dispuesto en la Resolución No 3956 del 19 de Junio de 2009"(...)

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo emitió memorando interno No 2010IE7432 del 15 de Marzo de 2010, el cual concluyo:

"Con respecto a la resolución SDA 7623 de 4 de Noviembre de 2009, correspondiente a la Resolución bajo la cual se otorga permiso de vertimientos a la empresa ALIMENTOS EL JARDIN S.A., se solicita muy respetuosamente revisar el artículo segundo de la misma y proceder con las acciones que se determinen pertinentes toda vez que teniendo en cuenta que el usuario realiza la descarga a la red de alcantarillado y por lo cual le aplica la resolución 3957 de 2009 (Por medio de la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de vertimientos realizados a la red de alcantarillado



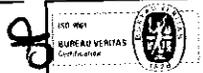
2006ER43486

Página 1 de 4

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 3

público en el Distrito Capital), se le indica al usuario deberá sujetarse a lo dispuesto en la Resolución 3956 de 2009."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de las funciones atribuidas a esta Secretaría, corresponde al presente caso la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

Que en el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente."

Que igualmente, el numeral 12 ibídem establece como función a la autoridad ambiental:

"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que teniendo en cuenta el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, el cual establece:

"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente -DAMA- en la



Página 2 de 4

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7423

Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que en el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el decreto 175 de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se asignaron a la Secretaría entre otras funciones las de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen renovación del permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y los demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos, que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de renovación del permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Que mediante Resolución Distrital No. 3691 de 2009, se delegan en la Dirección de Control Ambiental y su Director, algunas funciones entre ellas la de "b). Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Igualmente el aviso del que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978 y el decreto 2811 de 1974".

Que en el presente caso y dadas las consideraciones técnicas contenidas en el memorando interno No 2010IE7432 del 15 de Marzo de 2010, es procedente modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 7623 del 4 de Noviembre de 2009, por medio de la cual se Otorgo Permiso de Vertimientos, como se establece en la parte resolutive del presente acto.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el **Artículo Segundo** de la Resolución No. 7623 del 4 de Noviembre de 2009, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos industriales a la empresa ALIMENTOS EL JARDIN. Identificada con el No de Nit 860.071.595-4, ubicado en la Carrera 92 No 64 C- 80, Localidad de Engativá de ésta ciudad, por lo que el Artículo Segundo de la citada Resolución quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO SEGUNDO:**



Página 3 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7423

"El presente permiso de vertimientos se otorgará por el termino de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia a la sociedad denominada ALIMENTOS EL JARDIN., a través de su representante legal señor Hermofilo Zambrano Ayala o quien haga sus veces, quien deberá presentar una caracterización de sus vertimientos semestralmente en los meses de junio y diciembre. Se advierte al titular del permiso que la toma de muestras y los resultados de la caracterización deberá sujetarse a lo dispuesto en la Resolución No 3957 del 19 de Junio de 2009"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Salvo la modificación parcial dispuesta en ésta Resolución, en todo lo demás continúa vigente la Resolución No. 7623 del 4 de Noviembre de 2009.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al señor Hermofilo Zambrano Ayala, representante legal o quien haga sus veces de la empresa ALIMENTOS EL JARDIN. Identificada con el No de Nit 860.071.595-4, ubicado en la Carrera 92 No 64 C- 80, Localidad de Engativá de ésta ciudad.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 NOV 2010

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Javier Rivera Vera
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila
Exp. DM 05-98-85V
2010IE7432, 15-03-2010 ✓



Página 4 de 4

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



22 DIC 2010

Resolución 7423-10
Hermófilo Zamborano Ayala
Representante Legal

19' 264.374

Bla

~~El suscrito~~
~~Discapacitado~~
~~Fecha de nacimiento~~
4202930
Gustavo G.

... HISTORIA

30 DIC 2010 ... 1 de mes de ...
... de que se

... en firme
Schup
FUNCIONARIO / CONTRATISTA